

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

O-DIDAI/SUB-195-2023-1

Nombramiento:

O-DIDAI/SUB-195-2023

SIAD No.:

624595

Fecha del Nombramiento:

06/11/2023

Fecha de entrega del Informe:

17/11/2023

Fecha de entrega del Informe
Final:

20/11/2023

Nombre del Auditor:

Licda. Cristina Pérez Tercero

Nombre del Supervisor:

Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez

Entidad:

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
-DIREH-

Tipo de Auditoría:

N/A

Áreas Examinadas:

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas como resultado del examen especial de auditoría, respecto a la verificación y evaluación realizada a la información y documentación proporcionada por empleados y funcionarios del Ministerio de Educación relacionados al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes bajo el renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario" del Ministerio de Educación.

Período Auditado:

N/A

TOMO 1/1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
Informe O-DIDA/SUB-195-2023-1
SIAD 624595

Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas como resultado del examen especial de auditoría, respecto a la verificación y evaluación realizada a la información y documentación proporcionada por empleados y funcionarios del Ministerio de Educación relacionados al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes bajo el renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario" del Ministerio de Educación, durante el período comprendido del 06 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

Dirección de Recursos Humanos -DIREH-

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-195-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por la Directora de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, fuimos designados para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del examen especial de auditoría, respecto a la verificación y evaluación realizada a la información y documentación proporcionada por empleados y funcionarios del Ministerio de Educación relacionados al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes bajo el renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario" del Ministerio de Educación, durante el período comprendido del 06 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-.

OBJETIVOS

GENERAL:

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECÍFICO:

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a tres (03) recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, como resultado del Informe de Examen Especial de Auditoría, respecto a la verificación y evaluación realizada a la información y documentación proporcionada por empleados y funcionarios del Ministerio de Educación, relacionados al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes, bajo el renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", en la Dirección Departamental de Educación de San Marcos, por el período del 06 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo se resume a continuación:

- Se procedió a elaborar el formulario SR1, seguimiento a recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, con la información que fue enviada por la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- por medio del **Oficio No. DIREH- 13,518-2023** de fecha 7 de agosto de 2023, se envió a través de correo electrónico a la Directora de la Dirección de Recursos Humanos con copia a la asistente, para que lo devolvieran firmado y sellado el día martes 14 de noviembre de 2023 a las 10 horas, pero no fue presentado, sin embargo

la asistente se comunicó vía telefónica, donde solicitó que se le aceptara para el día siguiente a primera hora, solicitud que fue aceptada.

- El día 15 de noviembre de 2023 fue recibido a las 13:00 horas en la DIDAI el **Oficio No. DIREH- 19,911-2023** de la misma fecha, por medio del cual adjuntaron el formulario SR1 firmado sin nombre ni sello de la persona que lo firmó, acompañado de documentación, la cual no fue objeto de análisis, debido a que solamente se había solicitado, la firma del formulario SR1, el cual fue elaborado en base al análisis de la documentación que fue entregado a la Dirección de Auditoría Interna con el **Oficio No. DIREH- 13,518-2023** de fecha 7 de agosto de 2023.

El formulario de seguimiento a recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas SR1 que había sido elaborado con la información del **Oficio No. DIREH- 13,518-2023** de fecha 7 de agosto de 2023, se concluyó que el estado de las 3 recomendaciones se encuentra en proceso debido a lo siguiente:

- **Hallazgo No. 3 Falta de compromiso presupuestario en pagos pendientes de salarios del ejercicio fiscal 2022**, debido a que no existe evidencia suficiente de la implementación de la recomendación de la Contraloría General de Cuentas -CGC-.
- **Hallazgo No. 4 Deficiencias en el proceso de contratación, en proceso** no indicaron si cumplieron con la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas.
- **Hallazgo No. 5 Falta de seguimiento a proceso legal denuncias presentadas por docentes, en proceso** debido a que no existe evidencia suficiente de la implementación de la recomendación de la Contraloría General de Cuentas -CGC-.

COMENTARIO DE LA AUDITORIA

Derivado a que se efectuó segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas -CGC -, y debido a que el formulario SR1 no fue sellado y quien firmo no se identificó, queda bajo la responsabilidad de la Directora de Recursos Humanos -DIREH-, realizar las acciones para dar cumplimiento a las mismas con lo cual evitara sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación

Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

ANEXO

**SEGUNDO SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

Entidad:	Dirección de Recursos Humanos		
Tipo de Auditoria:	Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas como resultado del examen especial de auditoría, respecto a la verificación y evaluación realizada a la información y documentación proporcionada por empleados y funcionarios del Ministerio de Educación relacionados al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal para ocupar puestos docentes bajo el renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario" del Ministerio de Educación.		
Instrumento para realizar seguimiento:	O-DIDAI/SUB-195-2023	Informe CUA No:	O-DIDAI/SUB-195-2023
Auditor Encargado:	Licda. Cristina Pérez Tercero	Supervisor:	Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
Hallazgo No. 3 Falta de compromiso presupuestario en pagos pendientes de salarios del ejercicio fiscal 2022 Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 103 Dirección de Recursos Humanos, renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, del análisis realizado según muestra seleccionada de los docentes contratados en el periodo comprendido del 01 de junio al 03 de octubre de 2022, con fecha de finalización del contrato 31 de diciembre de 2022, se determinó, que quedaron pendientes de pago 68 contratos del ejercicio fiscal 2022, por un valor de Q848,414.18; que no fueron registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, en la etapa del compromiso, según detalle adjunto.	Ministra de Educación Directora de Recursos Humanos Subdirector de Administración de Nóminas		X		Acciones realizadas: Oficio No. DIREH- 13,518-2023 de fecha 7 de agosto de 2023, dirigido a la Directora de Auditoría Interna en el que indicaron: "Por este medio se hace referencia al oficio O-DIDAI No. 469-2023... comprendido del 06 de mayo del 2021 al 31 de diciembre de 2022. Al respecto me referiré a los hallazgos de los cuales tiene competencia la Dirección de Recursos Humanos." Oficio VDA-692-2023 de fecha 31 de julio de 2023, firmado por la señora Viceministra Administrativa, dirigido a la Directora de la Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Educación, en el cual indicaron: "Por este medio me dirijo a usted, con relación al resultado del primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, respecto a la verificación y evaluación de la información documentación

r.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	Recomendación La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos y esta a su vez, al Subdirector de Administración de Nóminas, para que los gastos sean registrados en el ejercicio fiscal correspondiente y velar por el cumplimiento de la normativa legal vigente relacionada.					proporcionada al proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal, para ocupar puestos docentes bajo región presupuestario 021 "personal supernumerario", durante el período comprendido del 06 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en la dirección bajo su cargo según nombramiento O-DIDAI/SUB-090-2023. En virtud de lo expuesto, se traslada el informe en mención para que gire instrucciones a quien corresponda con la finalidad que se realicen las acciones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de Cuentas. Hallazgo No.3 <i>"Falta de compromiso presupuestario en pagos pendientes de salarios del ejercicio fiscal 2022"</i> Atendiendo lo instruido en la recomendación del referido hallazgo en cuanto a que la Dirección de Recursos Humanos mediante la Subdirección de Administración de nóminas debe velar por que los gastos sean registrados en el ejercicio fiscal correspondiente y el cumplimiento de la normativa legal. Al respecto se informa sobre las acciones que se están implementando para contrarrestar los efectos adversos del no registro de dichas gestiones de personal. El 01 de junio de 2023, se realizó una retroalimentación y capacitación de las acciones de personal a todos los trabajadores de Recursos Humanos, de las Direcciones Departamentales de Educación, así como los encargados de realizar

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
					proceso de pagos, de los trabajadores de este Ministerio, la cual se llevó a cabo con el apoyo de la Dirección de Contabilidad del Estado y la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-. En el Anexo I, se adjuntan las constancias de asistencia respectivas. El 21 de julio de 2023, se remitieron oficios a las Direcciones Departamentales de Educación dando a conocer las recomendaciones brindadas por la Contraloría General de Cuentas y se les solicitó realizar acciones para llevar mejores controles de los expedientes de pago, así como realizar compromisos para mejorar el flujo de los mismos. En el Anexo II, se remite copia de los referidos oficios. Es importante indicar que, dichos oficios, se solicitó "Implementar procesos que permitan la oportuna gestión de los expedientes y efectuar un seguimiento o monitoreo del cumplimiento de dichos procesos". En los meses de agosto a octubre del presente año, se realizarán en forma virtual, retroalimentaciones a las Direcciones Departamentales de Educación, relacionadas con los procesos de pago. En el Anexo III, se remite el cronograma correspondiente. Otra de las acciones a realizar para disminuir la demora en los procesos de pago, es que se efectuarán visitas a las Direcciones Departamentales de Educación, de agosto a noviembre 2023, con el fin de supervisar las acciones implementadas y dar seguimiento directo

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
					en las áreas de trabajo, para establecer qué dificultades tienen y brindar las soluciones de mejora. Ver Anexo III. Se adjunta el avance de pagos de los expedientes de personal docente y operativo contratado en los renglones 021 "Personal supernumerario" y 031 "Jornales", de febrero a julio 2023. Ver Anexo V." La Subdirección de Administración de Nómina, ha realizado el seguimiento con las Direcciones Departamentales de Educación, para que estas registren y remitan los expedientes de movimientos de personal del renglón 021, con la finalidad de efectuar el pago lo antes posible. Para lo cual, es indispensable que los expedientes cumplan con los lineamientos establecidos para el efecto. La Subdirección de Administración de Nómina tiene como finalidad realizar el pago de salarios del personal docente y administrativo del Ministerio de Educación, de los cuales los expedientes de movimientos de personal que se reciban, se encuentren completos y correctos, condición que es responsabilidad de cada Dirección Departamental de Educación el velar que se trasladen en forma oportuna los expedientes, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 165-96 "Creación de la Direcciones Departamentales de Educación", cada Dirección Departamental de Educación es responsable de conformar, custodiar y actualizar los expedientes del personal del recurso humano asignado presupuestariamente bajo su jurisdicción. Se anexa acuerdo.

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
					Es importante resaltar que, mensualmente la Subdirección de Administración de Nómina remite a las Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones de Planta Central, correo electrónico informando la fecha máxima de recepción de expedientes de movimiento de personal del renglón 021, a efecto que sean enviados completos y correctos para que puedan ser incluidos en el proceso de revisión y análisis y con ello, programar el pago correspondiente de forma oportuna. Las fechas máximas antes citadas, están en función del Calendario de Nomina de Sueldos y Honorarios emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas. Se anexa calendario. Se puede evidenciar a través de la normativa establecida en los Instructivos RHU-INS-17 y RHU-INS-16, ambos publicados en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Educación, y en las Circulares DIREH-21-2022, DIREH-119-2022 y DIREH-124-2022, que la Subdirección de Administración de Nómina, ha proporcionado a las distintas Direcciones Departamentales de Educación y Direcciones de Planta Central, los lineamientos que deben cumplirse para la conformación de expedientes y registro de los movimientos de personal de Primer Ingreso y Reingreso del renglón 021, con el objetivo que se pueda proceder a la aprobación de los movimientos, no obstante no se dio el debido cumplimiento por parte de las Direcciones Departamentales de Educación. Cabe resaltar, que se siempre se ha recalcado a las Direcciones Departamentales de Educación y

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
					Direcciones de Planta Central, que los expedientes deben enviarse oportunamente para evitar que los empleados se queden sin pago y sobre todo que, por la naturaleza del renglón de contratación, los pagos deben efectuarse en el año en el cual fueron contratados, por lo cual queda bajo la responsabilidad de los jefes, Coordinadores de Recursos Humanos y los Encargados de la Gestión de los expedientes, los casos que no sean entregados en la Subdirección de Nomina, en la fecha establecida y reuniendo los requisitos determinados para que sean aprobados, y que el pago se haga efectivo en el año respectivo. Se anexan correos en los cuales se puede observar lo manifestado. Adicionalmente sugiere que para evitar que empleados del renglón 021 se queden sin el pago correspondiente en el ejercicio fiscal en el cual fueron contratados, se remitió el oficio DIREH-13,637-2023 de fecha 07 de agosto del año en curso al Vicedespacho Administrativo con la solicitud de que se establezca una fecha máxima para la emisión de contratos, de conformidad con el Calendario de Nómina de Sueldos y Honorarios, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, con la finalidad que no se aprueben contratos en fechas próximas a los cierres anuales de las nóminas, con el objetivo de que los empleados reciban su pago, de acuerdo con la fecha efectiva de su contratación, toda vez que no es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos que las Direcciones Departamentales de Educación, no remitan de forma oportuna, completa y correcta, los expedientes para pago de los salarios de los empleados, por ser una

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
					responsabilidad directa de cada una de las Direcciones Departamentales de Educación. Aunado a lo anterior es importante denotar que según el Manual del Renglón presupuestario 021 emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado ente rector del referido proceso, en su capítulo II establece el compromiso y liquidación de la nómina del renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", En su capítulo II Generación del compromiso "implica reservar la disponibilidad presupuestaria, conforme los cálculos presupuestarios que este realiza, para cada uno de los contratos o movimientos de empleados que se encuentren en estado aprobado, por el período que comprenden los contratos o dentro del ejercicio fiscal vigente". En tal sentido hay que considerar que dicha aprobación se realiza toda vez el expediente sea remitido por cada Dirección Departamental de Educación y este se encuentre completo y correcto, caso contrario se estaría incurriendo en incumplimiento de la calidad del gasto público según lo estipulado en el artículo 34 numeral 24 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Decreto 31-2001, que literalmente establece que el incumplimiento de la misma equivale a la imposición de una sanción económica por el referido ente fiscalizados, de igual forma el Decreto 89-2002 Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, establece como un principio la prudencia en la administración de recursos del Estado; por lo que se estima que realizar el compromiso sin que los expediente

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
					cumplan con la calidad mínima requerida se contraviene el citado principio. Comentario de Auditoría La recomendación queda en proceso, no obstante, a que existen instrucciones giradas por el Vicedespacho Administrativo y la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, debido a que no existe evidencia suficiente de la implementación de la recomendación de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, por lo que será la Directora de la DIREH la responsables de darle seguimiento a la implementación de la recomendación y así evitar una sanción por parte del ente fiscalizador.
Hallazgo No. 4 Deficiencias en el proceso de contratación Condición En el Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 103, Dirección de Recursos Humanos Guatemala, se gestionó la creación de 6,000 puestos docentes, ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, por medio de la Resolución No. D-2021-295 REF.DPR-DC/2021-215, EXPTE. 2021-9846-MINEDUC, del 29 de septiembre de 2021, con una ampliación presupuestaria por un monto de noventa y ocho millones treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho quetzales, (Q98,034,268.00), que	Ministra de Educación Viceministra Administrativa Directora de Recursos Humanos		X		Acciones realizadas: Oficio No. DIREH- 13,518-2023 de fecha 7 de agosto de 2023, dirigido a la Directora de Auditoría Interna en el que indicaron: "Por este medio se hace referencia al oficio O-DIDAI No. 469-2023... comprendido del 06 de mayo del 2021 al 31 de diciembre de 2022. Al respecto me referiré a los hallazgos de los cuales tiene competencia la Dirección de Recursos Humanos." Oficio No. DIREH- 13,518-2023 de fecha 7 de agosto de 2023, dirigido a la Directora de Auditoría Interna en el que indicaron: "Reciba un cordial... en sus actividades diarias. Por este medio se hace referencia al oficio O-

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
estaría asignada por el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, siendo la distribución aprobada de cinco mil quinientos veinte (5,520) puestos vacantes de Técnico Auxiliar (Preprimaria y Primaria) y cuatrocientos ochenta (480) de Técnico Auxiliar II (Básico y Diversificado). Los 6,000 puestos nuevos, fueron distribuidos entre las diferentes direcciones departamentales de educación, con base a la propuesta de distribución de contratos que se determinó por el estudio de demanda educativa, realizado por -DIPLAN-. Para el efecto, la Ministra de Educación emitió el Acuerdo Ministerial No. 608-2022, del 18 de febrero de 2022, "USO DE BANCO DE CANDIDATOS ELEGIBLES DE CONVOCATORIA CON CARGO AL RENGLO PRESUPUESTARIO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO", que autoriza el uso del banco de candidatos elegibles de convocatoria sin orden de prelación, con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", conformado por los expedientes de los aspirantes que cumplieron con lo estipulado en la convocatoria publicada en el mes de mayo de 2021, la cual se estableció por medio de la Circular No. DIREH-DCP-077-2021, del 06 de mayo de 2021,					DIDAI No. 469-2023... comprendido del 06 de mayo del 2021 al 31 de diciembre de 2022. Al respecto me referiré a los hallazgos de los cuales tiene competencia la Dirección de Recursos Humanos. Hallazgo No. 4 "Deficiencias en el proceso de contratación" Atendiendo la recomendación vertida en el informe DIDAI en la cual se solicita a esta Dirección apearse a la normativa legal vigente, considerando la jerarquía de la ley y velar para que los aspirantes que acudieron a la convocatoria 2021 y que fueron seleccionados y calificados como elegibles por la Comisión Calificadora Municipal legalmente autorizada, gocen de su derecho a la contratación, considerando la puntuación obtenida como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004 y demás normativas establecidas para el efecto, en tal sentido se hace referencia a lo siguiente: En el ejercicio fiscal 2021 se llevó a cabo la convocatoria para 5,000 plazas con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario", en los niveles de educación preprimaria, primaria y medio, según lo establecido en Circular No. DIREH-DCP-77-2021 de fecha 06 de mayo de 2021, siendo las comisiones municipales designadas para el efecto, las que tuvieron a su cargo la recepción y calificación de los expedientes de las personas las cuales fueron ingresados por las áreas de Recursos Humanos de las Direcciones Departamentales de Educación al sistema Informático e-SIRH sin embargo, la alta

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
emitida por el Director de Recursos Humanos y la Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa, con visto bueno de la Ministra de Educación, seleccionados y calificados por las comisiones calificadoras municipales, autorizadas a través de la Resolución Ministerial No. 1089-2021 de la Ministra de Educación, del 22 de abril de 2021. Sin embargo, el Acuerdo Ministerial modificó los requisitos y procedimientos de calificación, selección y contratación, establecidos para la convocatoria creada en mayo de 2021 y se fundamentó en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004 del 16 de septiembre de 2004, Acuerdo Ministerial No. 1083-2004, del 17 de septiembre de 2004, Resolución Ministerial No. 1089-2021 del 22 de abril de 2022, emitida por la Ministra de Educación y utiliza los instructivos elaborados por el Ministerio de Educación para llevar a cabo el proceso de selección, calificación y posterior contratación de candidatos elegibles y selección de ganadores de la convocatoria, siendo estos: La Circular DIREH-DCP-084-2021, del 13 de mayo de 2021, emitida por el Director de Recursos Humanos en funciones, con el visto bueno de la Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa, que establece: "INTEGRACION DE LAS COMISIONES					demanda de participantes propició que se estableciera un Banco de Elegibles de Convocatoria con más de 50,000 registros." Mediante el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 del 18 de febrero de 2022, se normó el uso del citado Banco con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario". Ampliándose los criterios de selección a través de la Circular DIREH-No. 70-2022 de fecha 25 de abril de 2022, siendo estos: experiencia laboral en el sector oficial, ser graduado del Programa de Formación Inicial Docente -FID- y puntuación obtenida. Por lo que, para que cada Dirección Departamental de Educación llevaran a cabo las contrataciones se realizaron las acciones siguientes: 1. La Dirección de Recursos Humanos -DIREH- con base al banco de candidatos elegibles ingresados por el Departamento/Sección de Recursos Humanos de las Direcciones Departamentales de Educación, de conformidad con la disponibilidad de plazas asignadas y la demanda educativa, elaboró la nómina de candidatos priorizando en una primera fase, a los docentes que cumplieran con los criterios establecidos en el Acuerdo Ministerial 608-2022. 2. Con base a las nóminas emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, las Direcciones Departamentales de Educación debían verificar previamente que las personas cumplieran con el criterio respectivo y en los casos procedentes solicitaron la actualización

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
CALIFICADORAS MUNICIPALES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y AFORO, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLO PRESUPUESTARIO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" PARA EL PERIODO FISCAL 2021, sin embargo, con la aplicación del Acuerdo Ministerial 608-2022, omite completamente la función de selección y calificación de la comisión y se la traslada a la Dirección de Recursos Humanos. El Instructivo RHU-PRO-02 Dotación de Personal 021, del 10 de septiembre de 2020, aprobado por el Viceministro Administrativo, el cual en el Propósito y Alcance del procedimiento, establece: "Proporcionar los lineamientos para la definición de responsabilidades y actividades a realizar para la creación de puestos, contratación del personal y toma de posesión, con cargo al Renglón 021 para las dependencias del MINEDUC, delimitando desde la creación de los puestos hasta el Acta Certificada de Toma de Posesión, para poder continuar así con las gestiones del pago correspondiente." El Instructivo RHU-INS-27 Recepción y Calificación de Expedientes Técnico auxiliar y Técnico auxiliar II, renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", con funciones					de los documentos que hubieran perdido su vigencia, previo a su contratación. 3. Las Direcciones Departamentales de Educación generaron los contratos correspondientes y la Dirección de Recursos Humanos elevó al Despacho Superior los proyectos de acuerdos ministeriales de aprobación respectivos. Aunado a lo anterior cabe denotar que en el Artículo 4, 5 y 6 del acuerdo ministerial 608-2022 de fecha 18 de febrero, instruían a esta Dirección a realizar las gestiones para la continuidad del proceso del renglón 021" Personal Supernumerario" bajo las disposiciones que para el efecto establecieron las autoridades de este Ministerio. Por lo que, en cumplimiento a lo anterior, el procedimiento de elaboración de contratos y acuerdos ministeriales se cumplió de acuerdo con las funciones de esta Dirección toda vez que no se interviene en el proceso de reclutamiento y selección de personal, únicamente en la generación de contratos conforme a la normativa legal vigente para el efecto, y a lo que establece el artículo 64 numeral 3 de la Ley de Servicio Civil: "Aclarar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos, de conformidad con la ley, cumpliendo y desempeñando con eficiencia las obligaciones inherentes a sus puestos y en su caso, responder de abuso de autoridad y de la ejecución de las ordenes que puedan impartir, sin que queden exentos de la responsabilidad que les corresponde

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
docentes, del 08 de junio del año 2021, aprobado por el Director de Recursos Humanos en Funciones y la Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa, Numeral 5, Descripción de Actividades y Responsables, establece: "El Objetivo del presente es proporcionar lineamientos a las Comisiones Calificadoras Municipales, para realizar el proceso de recepción y calificación de expedientes docentes en el renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario"." Numeral 5.1 Recepción y calificación de expedientes, Actividad 5 Recibir y verificar expedientes, establece: "... Nota: Los expedientes de los candidatos que no resultaron ganadores de un contrato, conforme a la calificación obtenida y que se encuentra completo, la Sección/Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la DIDEUC deberá resguardar los mismos y conformar un banco de elegibles." La aplicación del Acuerdo Ministerial número 608-2022, deja sin efecto lo establecido en este instructivo, al momento en que se modifican los requisitos establecidos, el considerar el cambio en experiencia y en formación académica elimina la posibilidad de contratación de aspirantes que conformaron el banco de elegibles de convocatoria 2021.					por las acciones de sus subordinados; y 76 numeral 8 de la Ley de Servicio Civil. Constituye causa de despido justificado "Cuando el servidor se niegue de manera manifiesta a acatar las normas o instrucciones, que su jefe o su representante en la dirección de los trabajos le indiquen con claridad para obtener la mayor eficiencia y rendimientos en las labores." Comentario de auditoría No obstante, a lo indicado en el Oficio No. DIREH-13,518-2023, la recomendación queda en proceso toda vez que no indica si cumplieron con la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas que indicaba, si el personal con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", conformado por los expedientes de los aspirantes que cumplieron con lo estipulado en la convocatoria publicada en el mes de mayo de 2021, ya se encuentran como aspirantes elegibles, considerando la puntuación obtenida como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004 y demás normativas establecidas para el efecto.

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
Formulario RHU-FOR-25 Requisitos para la recepción de expedientes renglón 02 (primer ingreso). La convocatoria del Ministerio de Educación, a través de todas las direcciones departamentales de educación, convocó a nivel nacional, personal para puestos bajo el renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario", Puesto Nominal: TECNICO AUXILIAR, Puesto Funcional: DOCENTE, emitida por el Director de Recursos Humanos en Funciones, Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa y la Ministra de Educación. Al emitir el Acuerdo Ministerial número 608-2022, el contenido de la convocatoria se modificó, derivado de tomar como nuevos criterios de contratación, la experiencia en el Sector Público Nacional y la Formación Académica. No obstante, a la existencia del banco de datos de candidatos elegibles de convocatoria y la autorización de su uso para la selección de los nuevos 6.000 puestos docentes, las modificaciones desvirtúan el espíritu de la convocatoria del año 2021, que da seguimiento a la contratación de los 6,000 nuevos puestos docentes que respalda el uso del banco de datos de candidatos elegibles					

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
de convocatoria con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario." Estas modificaciones cambiaron los criterios de selección y posterior contratación establecidos en la convocatoria de mayo de 2021, desarrollados en los diferentes cuerpos legales e instructivos indicados anteriormente, siendo estos: Convocatoria publicada mayo 2021. Parámetro experiencia: TÉCNICO AUXILIAR: (Nivel preprimaria y primaria) Experiencia: De preferencia un año en docencia de educación preprimaria o primaria, según corresponda. TÉCNICO AUXILIAR II (Nivel básico y diversificado) Experiencia: De preferencia un año en docencia en educación media. En contraposición el Acuerdo Ministerial No. 608-2022, de la MINISTRA DE EDUCACIÓN, en el Artículo 4, en su parte conducente establece: Verificación de candidatos: "...priorizando a los docentes que han prestado sus servicios en centros educativos públicos del país..." Al utilizar este criterio, la Dirección de Recursos Humanos, ha trasladado a las diferentes Direcciones Departamentales					

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
de Educación, los listados con los aspirantes seleccionados, revelándose que, al 05 de septiembre de 2022, se ha calificado este criterio en el 79% de los aspirantes, sin tener en cuenta la calificación obtenida y publicada por las Juntas Calificadoras Municipales, a los que fueron acreedores los aspirantes elegibles y con derecho a la posterior contratación. TÉCNICO AUXILIAR: (Nivel preprimaria y primaria) Educación: Nivel Diversificado, carrera Magisterio o Profesorado en Educación, Primaria Intercultural, Profesorado en Educación Primaria Bilingüe Intercultural, Profesorado en Productividad y Desarrollo (Los profesorados se refieren a los egresados de la FID), título Maestro de Educación Preprimaria o Primaria, Profesorado según corresponde. TÉCNICO AUXILIAR II (Nivel básico y diversificado) Educación: Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía o carrera a fin en Educación, con experiencia y conocimientos en Administración Educativa o especialidad en áreas educativas. Por su parte, la Circular DIREH-DCP No. 070-2022, del 25 de abril de 2022, emitida por la Directora de Recursos Humanos DIREH, con el visto bueno de					

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
la Viceministra Administrativa, establece: "ACLARACIÓN DE LOS CRITERIOS APLICADOS CON RELACIÓN AL ACUERDO MINISTERIAL 608-2022". E indica, que, luego de priorizar docentes para la ocupación de plazas vacantes en el Renglón 021 "Personal supernumerario", se tomará en consideración lo siguiente: -Docentes egresados del Programa de Formación Inicial Docente. -Calificación Obtenida. Esta modificación desplazó a aquellos aspirantes que por diversos motivos no formaron parte del Programa de Formación Inicial Docente; al utilizar este criterio la Dirección de Recursos Humanos, ha trasladado a las diferentes Direcciones Departamentales de Educación, los listados con los aspirantes seleccionados, revelándose que al 05 de septiembre de 2022, se ha calificado con este criterio a los aspirantes, sin tener en cuenta la calificación obtenida y publicada por las Juntas Calificadoras Municipales. Es importante mencionar, que el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004, del 16 de septiembre de 2004, el Presidente de la República, Artículo 2, establece: "El procedimiento de reclutamiento estará abierto a todas las personas interesadas que llenen los requisitos que determine el Ministerio de Educación. Este					

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
procedimiento deberá incluir la fase de selección y la fase de contratación. La primera fase basada en un sistema objetivo de puntuación que tome en cuenta los aspectos siguientes: nivel académico, experiencia laboral, habilidades cognitivas, residencia del postulante y dominio del idioma local, según el caso. Con fundamento en los resultados obtenidos por los postulantes se realizará la fase de contratación temporal correspondiente." Al emitir el Acuerdo Ministerial número 608-2022, no se cumple con lo establecido en el contenido del Acuerdo Gubernativo en mención, ya que, al tomar como nuevos criterios de contratación, la experiencia en el Sector Público Nacional y la Formación Académica, no se respeta la jerarquía de la ley. En consecuencia, estas modificaciones arbitrarias violan los derechos de los aspirantes que conformaron el banco de datos de candidatos elegibles de convocatoria, toda vez que no se cumple con el debido proceso de selección, calificación y posterior contratación, establecidos en la convocatoria 2021, a la cual ingresaron y de la que obtuvieron una calificación que posibilita optar a la contratación. El Artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 608-2022, de la MINISTRA DE EDUCACIÓN, Modifica el procedimiento					

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
y contraviene lo dispuesto en la resolución, 1089-2021 de la Ministra de Educación, que aprueba el ejercicio de las Comisiones Calificadoras Municipales, para la selección y calificación de personal a cargo del renglón presupuestario 021 y el instructivo Recepción y Calificación de Expedientes Técnico auxiliar y Técnico auxiliar II, renglón presupuestario 021, "Personal supernumerario" con funciones docentes, código RHU-INS-27, del 08 de junio del año 2021, obviando los criterios técnicos calificados por las Comisiones Calificadoras Municipales. Como resultado de lo manifestado anteriormente, el proceso de contratación de los 6,000 puestos nuevos al 31 de diciembre de 2022, presenta un avance de la contratación con Acuerdo Ministerial, de 4,353 docentes, que representa un 73% de los puestos autorizados. En oficio CGC-DAS-03-DIREH-No.0017-2022 CUA 74088 del 11 de agosto de 2022, enviado a la Dirección de Recursos Humanos, se requirieron los motivos por los cuales no se ha cumplido con el proceso de contratación del personal 021, durante el ejercicio fiscal 2022 (6,000 maestros, adjuntar una copia de la denuncia si las hubiere).					

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos DIREH, emitió el OFICIO No. DIREH-14590-2022 del 18 de agosto de 2022, manifestando lo siguiente: "El proceso de contratación es dinámico, con acciones constantes y consecutivas, conforme el avance que esté llevando a cabo cada Dirección Departamental de Educación, para asegurar que se cumplen con los criterios para el otorgamiento de los puestos. Actualmente el proceso está avanzado en las Direcciones Departamentales de Educación que ya actualizaron documentación necesaria en los expedientes, con el propósito de verificar el cumplimiento de requisitos, para continuar con la emisión de los contratos y sus respectivas aprobaciones." Según cuadro anexo al oficio DIREH-DGPN-1067-2023 de fecha 20 de enero de 2023, el monto ejecutado al 31 de diciembre es de Q106,993,083.15. Se determinó, que no se cumplió con el objetivo de cubrir la demanda estudiantil, al no cubrir la totalidad de los puestos creados (6,000) en el tiempo prudencial, en virtud que solamente se cubrieron 4,353 puestos al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, mediante Acuerdo Ministerial Número 419-2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, se derogó el Acuerdo Ministerial 608-2022, el que en el Artículo 1, establece: "En virtud que el					

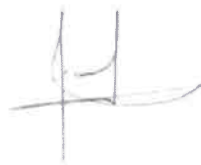
v.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
	proceso para la contratación de personal temporal con cargo al renglón presupuestario 021 "Personal supernumerario" ha concluido, se deja sin efecto el banco de candidatos elegibles de convocatoria". Artículo 2, establece: "Se deroga el Acuerdo Ministerial Número 608-2022, de fecha 18 de febrero de 2022, así como cualquiera otra disposición complementaria al mismo." Cabe mencionar, que en el departamento de Retalhuleu, se contrataron 14 personas bajo el renglón 021 Personal supernumerario, que no estaban incluidas en el banco de candidatos elegibles, de las cuales la Dirección Departamental de Educación de dicho departamento, mediante oficio DDER-804-2022 JLHP/jhp de fecha 28 de julio de 2022, solicitó autorizar el ingreso en el sistema E-SIRH; en uno de los casos, según Acta No. 18-2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, del Libro de Actas No. 5 de la Supervisión Educativa del Distrito Escolar 11-06-01, la persona había quedado excluida de la convocatoria por tener inconsistencias en los documentos del expediente y las otras trece, quedaron en el banco de candidatos elegibles y fueron contratadas aun cuando no obtuvieron el puntaje más alto en el nivel educativo correspondiente, como se muestra en el anexo.					



Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
Recomendación La Ministra de Educación, la Viceministra Administrativa y la Directora de Recursos Humanos, deben apegarse a la normativa legal vigente, considerando la jerarquía de la ley y velar para que los aspirantes que acudieron a la convocatoria 2021 y que fueron seleccionados y calificados como elegibles por la Comisión Calificadora Municipal legalmente autorizada, gocen de su derecho a la contratación, considerando la puntuación obtenida como lo establece el Acuerdo Gubernativo No. 287-2004 y demás normativas establecidas para el efecto.					
Hallazgo No. 5 Falta de seguimiento a proceso legal denuncias presentadas por docentes. Condición En el Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 103 Dirección de Recursos Humanos, renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, derivado del análisis realizado a los 6,000 puestos docentes que se gestionaron ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, por medio de la Resolución No. D-2021-295 REF. DPR-DC/2021-215, EXPTE. 2021-	Ministra de Educación Directora de Recursos Humanos			X	Oficio No. DIREH- 13,518-2023 de fecha 7 de agosto de 2023, dirigido a la Directora de Auditoría Interna en el que indicaron: "... Por este medio se hace referencia al oficio O-DIDAI No. 469-2023... comprendido del 06 de mayo del 2021 al 31 de diciembre de 2022. Al respecto me referiré a los hallazgos de los cuales tiene competencia la Dirección de Recursos Humanos. Hallazgo No. 5 "Falta de seguimiento a proceso legal denuncias presentadas por docentes" Atendiendo la recomendación en la cual indican que la Dirección de Recursos Humanos

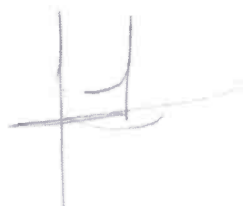
Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
9846-MINEDUC, del 29 de septiembre de 2021, se determinó, que los docentes que no fueron contratados, presentaron varias quejas ante el Ministerio de Educación, dejando notar su inconformidad sobre el proceso de contratación, por lo que a través del oficio CGC-DAS-03-DIREH-No. 058-2023 de fecha 23 de enero de 2023, se le solicitó a la Dirección de Recursos Humanos, informar que gestiones o seguimiento se le dio a las denuncias o quejas que presentaron ante el Ministerio de Educación, los docentes inconformes con el proceso de contratación para ocupar las 6,000 plazas con cargo al renglón presupuestario 021 Personal supernumerario, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a lo que en oficio No. DIREH-1,570-2023 de fecha 30 de enero de 2023, respondió, que la información requerida se solicitó a las direcciones departamentales y que, al contar con la misma, se trasladaría de inmediato. Lo anterior, deja notar, que la Dirección de Recursos Humanos a la fecha del examen especial, no ha dado seguimiento a estas quejas o denuncias realizadas por los docentes que no fueron contratados. Recomendación					proporcione el seguimiento correspondiente a las inconformidades o denuncias presentadas ante el Ministerio de Educación relacionadas con las contrataciones de personal; Al respecto es importante reiterar que esta Dirección no decepcionó ni tuvo conocimiento de "las supuestas denuncias" presentadas ante este Ministerio o alguna institución competente, es por ello que ante la presente aseveración se hace de su conocimiento que por parte de esta Dirección y ante la necesidad de información de la personas que participaron en el referido proceso, se estuvieron recibiendo documentos mediante los cuales algunos docentes indicaban inconformidades durante el proceso administrativo, llevado a cabo en el año 2021. Dichos documentos de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 608-2022 de fecha 18 de febrero de 2022, "USO DE BANCO DE CANDIDATOS ELEGIBLES DE CONVOCATORIA CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO" en su artículo No. 7 Control, establece que "Las Direcciones Departamentales de Educación a través del Departamento/Sección de Recursos Humanos, deberá asegurar y garantizar un estricto control de los puestos disponibles y asignados a cada uno de los candidatos que resulten seleccionados, previo a su contratación". Claramente se puede determinar que la función de dicho seguimiento es responsabilidad exclusiva del Director Departamental de Educación y las áreas de Recursos Humanos y por ende asumir y solventar

Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
		Cumplida	Proceso	No cumplida	
La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Recursos Humanos, para que se proporcione el seguimiento correspondiente a las quejas, inconformidades o denuncias, presentadas ante el Ministerio de Educación relacionadas con las contrataciones de personal.					cualquier circunstancia que se derivara al momento de la asignación de un puesto. Considerando lo precitado en la norma establecida, se evidencia que no era responsabilidad de esta Dirección brindar el seguimiento a las inconformidades de los docentes en mención en virtud que el mismo acuerdo estableció dicha responsabilidad en las Direcciones Departamentales de Educación, no obstante con el afán de brindar apoyo en la resoluciones de las mismas, se procedió a trasladar cada documento a la Direcciones Departamental según correspondía, solicitando sus buenos oficios para realizar las verificaciones correspondientes en cada caso y brindar una respuesta concreta a cada interesado. (se adjunta copia digital de los oficios remitidos). Finalmente atendiendo las recomendaciones vertidas en el informe de auditoria se hace de su conocimiento que, esta Dirección ha dado fiel cumplimiento a la recomendación dando el seguimiento a tales inconformidades a través de los siguientes documentos adjuntos al presente: ➤ Oficio DIREH-9841-2023, del 12 de junio del año en curso, mediante el cual se solicitó a los Directores Departamentales de Educación un informe que contenga el seguimiento a cada una de las inconformidades presentadas por los diferentes docentes.




N.	Condición/Recomendación	Nombre del Responsable	Situación de la recomendación			Describir las acciones realizadas
			Cumplida	Proceso	No cumplida	
						➤ Oficio DIREH-12,130-2023, del 14 de julio del 2023 por medio del cual se reitera dicho requerimiento. ➤ Oficio DIREH-13,557-2023, de fecha 04 de agosto de 2023, reiterando una vez más la solicitud para remitir el tratamiento que se dio a cada una de las inconformidades presentadas por cada docente. (Se adjuntan copias de las respuestas de seguimiento por cada Dirección Departamental de Educación)* Comentario de Auditoría La recomendación queda en proceso, no obstante, a que existen instrucciones giradas por el Vicedespacho Administrativo y la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, debido a que no existe evidencia suficiente de la implementación de la recomendación de la Contraloría General de Cuentas -CGC-, por lo que será la Directora de la DIREH la responsables de darle seguimiento a la implementación de la recomendación y así evitar una sanción por parte del ente fiscalizador.

Ítem 10 de noviembre de 2023



Licda. Cristina Pérez Tercero
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Página 24 de 24